



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0070-2025-UNJFSC**

**Huacho, 28 de enero de 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° **2025-007781**, de fecha 24 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, que contiene el Oficio N° 0092-2025-DGA-UNJFSC, suscrito por el Director de la Dirección General de Administración, sobre “Reconformación de la **COMISIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, AÑOS 2024-2026**”; y el Decreto de Rectorado N°000870-2025-R-UNJFSC, ratificada con Decreto de Rectorado N°000947-2025-R-UNJFSC, de fecha 28 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: “*OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución*”.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: “*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0070-2025-UNJFSC**

**Huacho, 28 de enero de 2025**

*institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que, con Resolución Rectoral N°0018-2023-UNJFSC, de fecha 13 de enero de 2023, se resolvió **“Artículo 1°.- DESIGNAR, a los miembros de la “COMISION PARA LA PROGRAMACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO, AÑO 2023 Y LA PROGRAMACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO MULTIANUAL PERIODO 2024-2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION”;** la misma que estará integrada por: (...)”.

Que, con Resolución Rectoral N°0037-2024-UNJFSC, de fecha 16 de enero de 2024, se resolvió: **“Artículo 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, AÑOS 2024-2026, Integrado por: (...)”.**

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD ver. 3.0., el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que: *“(...) en mérito de las lecciones aprendidas y aplicación de la “Asistencia Técnica Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad en el Marco de la Mejora Continua” el cual se viene desarrollando de la mano de los expertos ING. ESTUARDO ABEL CASTAÑEDA TREVEJO e ING. DANIEL ARTURO SEGURA PEÑA del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), y cuyo objetivo es el diseño de un Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 para la Oficina de Servicios Generales; se ha acordado la modificación de la comisión para la elaboración del Plan de Mantenimiento, siendo de la siguiente manera:*

<i>Jefe de la Oficina de Servicios Generales</i>	<i>Presidente</i>
<i>Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe de la Oficina de Logística</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud para el Trabajo</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos</i>	<i>Miembro</i>
<i>Dirección General de Administración</i>	<i>Órgano supervisor</i>
<i>Dirección de Licenciamiento</i>	<i>Órgano de Asistencia Técnica</i>
<i>Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación</i>	<i>Órgano de Asistencia Técnica</i>



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0070-2025-UNJFSC**

**Huacho, 28 de enero de 2025**

*En la misma línea de ideas, es necesario que la propuesta de dicha comisión sea permanente, toda vez que el proceso de Mantenimiento es un trabajo continuo e interdisciplinario, por lo que es necesaria también la reformulación de la denominación de dicha comisión, como sigue a continuación: “COMISIÓN PERMANENTE DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN” (...).”*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: **“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”**; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: **“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”**.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°000870-2025-R-UNJFSC, ratificada con Decreto de Rectorado N°000947-2025-R-UNJFSC, de fecha 28 de enero de 2025, determina: **“En atención a lo solicitado por el Director General de Administración se deriva para la emisión de la resolución rectoral”**.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, integrado por:**

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| • Jefe de la Oficina de Servicios Generales              | Presidente                   |
| • Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto      | Miembro                      |
| • Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial              | Miembro                      |
| • Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos           | Miembro                      |
| • Jefe de la Oficina de Logística                        | Miembro                      |
| • Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud para el Trabajo | Miembro                      |
| • Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones             | Miembro                      |
| • Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos             | Miembro                      |
| • Dirección General de Administración                    | Órgano supervisor            |
| • Dirección de Licenciamiento                            | Órgano de Asistencia Técnica |



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0070-2025-UNJFSC**

**Huacho, 28 de enero de 2025**

- Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación Órgano de Asistencia Técnica

**Artículo 2°.-** **PRECISAR**, que el Presidente de la Comisión designada en el artículo que antecede deberá mantener organizado el acervo documental físico y digital que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.-** **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los miembros de la comisión designada en el artículo primero para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 5°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

**RECTOR**

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

**SECRETARIO GENERAL**

**CADV/SMLS/mcdm.-**